



Veinte maravedis.  
**SELLO QVARTO, VENTI-  
 TE MARAVEDIS, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y SE-  
 SENTA Y TRES.**

*Joseph Mexelo: Juan Pardo: Pasqual Espinosa  
 Antonio Castillo, y Joseph Parciatoral Jurados*  
 Notar... Leyeronse las Notas del Cavildo Ordinario  
 antecedente, y la Ciudad quedo en su intelixenzia.

*Comisario de Pan de Mixtura*  
 Mizeve relacion de la xitacion mandada hazer  
 a este Cavildo por xedula antedicha, y en expresion de  
 su efecto en virtud de lo resuelto en el antecedente  
 para tratar y determinar quien debe dar las Licen-  
 zias para amasar Pan de Mixturas, de hervada  
 Zenteno, y otras Semillas, y se vieron los Acuerdos  
 celebrados en diez, y siete y siete de Enero, y tres  
 de Octubre de laño pasado de mil setecientos y  
 cinquenta, en los que se continio y resolvió sobre  
 varias instancias hechas por algunos vecinos  
 pretendiendo abastecer de este Pan de Mixtura  
 algunos Partidos de esta Huerta, con otras dis-  
 porciones aceptadas por el Ayuntamiento  
 a este fin, lo que se Leyeron ala letra; Y la  
 Ciudad previendo lo que oydo, y conferido largam.  
 en el asumpto, considerando que este Ayunta.  
 miento como Parte de su Comun, ha dado sus pro-  
 visiones en aquellos tiempos que ha visido la  
 necesidad; ha convenido y le ha parecido estable-  
 zerlo para el sustatamiento de sus Vecinos, y parti-  
 cularmente de aquellos que la crantedad de su  
 medio no les permitio otro alimento para

